



"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 022 -C.P./2021

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL EJECUTIVO PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO VIGENTE, A PARTIR DE LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE/2021 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

CONSIDERACIONES GENERALES

La medida se otorga a favor de los agentes que dependen del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los escalafones de funcionarios de carrera, personal profesional, personal técnico, personal administrativo y personal de servicio, sean de planta permanente, , reemplazantes, contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.

ALCANCE DE LA MEDIDA - DECRETO N° 4196-HF-2021

I - A los fines de la exposición de los distintos ítems que integran la retribución de los agentes indicados en el capítulo anterior, disponer la Unificación de conceptos de carácter general, conforme se detalla a continuación:

1 - ADICIONALES REMUNERATIVOS BONIFICABLES DECRETO N° 4196-HF-2021

- ADIC. REM. BON. DEC. 2113/2013
- SUPL. REM. BON. DEC. 3206-H-05
- SUPL. REM. BON. DEC. 5343-H-05
- ADIC. REM. BON. DEC. 3969-H-05
- SUP. R.B. DEC. 3968-H-05
- ADIC. REM. BON. DEC. N° 7155-H-10
- SUP. REM. BON. DEC. 8376-H-07
- SUP. REM. BON. DEC. 9012-H-07
- ADIC. REM. BON. DEC. 6812-H-06
- ADIC. REM. BON. DEC. 9170-H-07
- ADIC. REM. BON. DEC. 528-H-08
- ADIC. REM. BON. DEC. 812-H-08
- ADIC. REM. BON. DEC. 1420-H-08
- ADIC. REM. BON. DEC. 5608-H-10
- ADIC. REM. BON. DEC. 7612-H-11
- ADIC. REM. BON. DEC. 7986-CONV.-11
- ADIC. REM. BON. DEC. A 378-H-12
- ADIC. REM. BON. DEC. 8461-HF-19
- ADIC. REM. BON. DEC. AC -4715-H-14
- ADIC. REM. BON. DEC. A. 7397-H-15
- ADIC. REM. BON. DEC. AC. 975 TyE - 16
- ADIC. REM. BON. DEC. 4101-2017
- ADIC. REM. BON. DEC. 6354-2018
- ADIC. REM. BON. DEC. 2057-HF-2020

2 - DEC. 4816/14 - DEC. AGO. /2018 (BLANQUEO JUB.)

3 - SUP. REMUNERATIVO BONIFICABLE CONV. DECRETO N° 9175 (POR PERSONA)

4 - ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES DECRETO N° 4196-HF-2021

- ADIC. REM. NO BON. 80
- ADIC. REM. NO BON. .35
- SUPL. REM. NO BON. DEC. 5317-H-2020

5 - ADICIONALES NO REMUNERATIVOS BONIFICABLES DECRETO N° 4196-HF-2021

- ADIC. NO REM. BON. (ANTIG. UNIC.)
- ADIC. NO REM. BON. 2018 (ANTIG. UNIC.)

La presente unificación de conceptos no implica de ninguna forma la generación de cambios cuantitativos en el resultado de las liquidaciones mensuales a realizarse conforme a la legislación actualmente en vigencia.

II - Disponer el otorgamiento de un adicional mensual por jefatura equivalente al cuarenta y cinco (45%) por ciento para los Jefes de División y de un sesenta por ciento (60%) para los Jefes de Departamento. Tal adicional se calculará sobre los haberes remunerativos bonificables, será de naturaleza Remunerativo No Bonificable y se liquidará a quienes cumplan con la jefatura en forma activa.

El gasto que demandan las medidas indicadas precedentemente serán imputadas a:

- 1-1-2-366 Adicional Rem. Bon. - Dcto 4196-21
- 1-1-2-367 Adicional Rem. No Bon. - Dcto 4196-21
- 1-1-2-368 Adicional No Rem. Bon. - Dcto 4196-21
- 1-1-2-369 Adic. por Jefatura Tribunal de Cuentas -Dcto 4196-21

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2021.-

SAM/vgr.

Ricardo
Consejero A.



[Handwritten signature]
C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.